

2013-09-01-38

No. 152/2013 ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE
DENOMINA GO GREEN
LOGISTICS GOGREELOG S.A.-----
CUANTÍA: US\$800.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de Abril del dos mil trece, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía, las siguientes personas: **WILFRIDO ROBERTO CALDERÓN MACCHIAVELLO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **MARÍA PAULA CALDERON MORALES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, la Escritura de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Constitución de la Compañía **GO GREEN LOGISTICS GOGREELOG S.A.**, contenidas en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de Constitución de la Compañía **GO GREEN LOGISTICS GOGREELOG S.A.**, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, todos por sus propios derechos y hábiles para contratar, las siguientes personas: **WILFRIDO ROBERTO CALDERÓN MACCHIAVELLO** y **MARÍA PAULA CALDERON MORALES**, en su calidad de accionistas de la compañía; quienes manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima con el nombre de Compañía **GO GREEN LOGISTICS GOGREELOG S.A.** **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A).- La Compañía **GO GREEN LOGISTICS GOGREELOG S.A.**, que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GO GREEN LOGISTICS GOGREELOG S.A.- **CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será Compañía **GO GREEN LOGISTICS GOGREELOG S.A.** **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil; Republica del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** El

objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: UNO) El acopio y almacenaje de productos, mercancías, desechos electrónicos, como celulares, radios, equipos informáticos, cpu, monitores, desechos ferrosos y no ferrosos, etc.; DOS) El desarrollo de campañas y/o actividades definidas tendientes a desarrollar o fomentar el reciclaje en la sociedad, comunidad local, ciudad, cantón y/o nivel nacional. TRES) Fomentar la realización de talleres ciudadanos para la participación de la ciudadanía en el manejo adecuado del Medio ambiente, de acuerdo a lo que señala la constitución. CUATRO) Prestar servicios a sus clientes de asesoría a empresas o a personas naturales, asesoría de toda clase que podrá incluir, incluso el fomento de políticas internas de reciclaje y buen manejo del Medio Ambiente. CINCO) Así mismo podrá dedicarse a la importación de maquinarias con la finalidad de cumplir procesos de destrucción y reciclaje. SEIS) Podrá dedicarse a la exportación de baterías o materiales que no puedan destruirse o reciclarse en el país. SIETE) Se constituirá en una compañía que ofrezca sus servicios de análisis, valoración total de los materiales que el cliente ya no necesite y que forme parte de su pasivo, con la finalidad de fomentar el reciclaje de los productos o destrucción de los materiales, siempre utilizando mecanismos que no afecten el



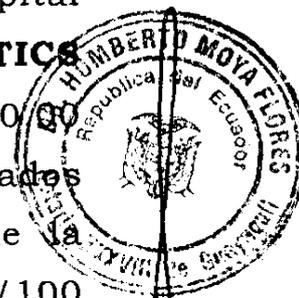
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

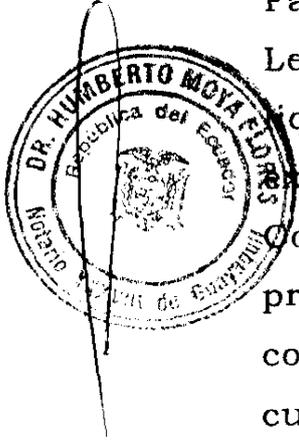
medio ambiente. OCHO) Separación, Desensamblaje (desmantelamiento), reconversión/reparación, reciclaje, tratamiento y disposición final. NUEVE) La reexportación de los materiales como producto reuso directo. DIEZ) la reutilización directa de los materiales cuando sea el caso. ONCE) Donación o comercialización de los productos o materiales que se puedan reutilizar, de acuerdo a las leyes vigentes en el país. DOCE) Exportación de equipos celulares en desuso, sus componentes o elementos constitutivos. TRECE) Emisión de Certificados de Destrucción, debidamente autorizados por la entidad competente. CATORCE) Importación o exportación de todo tipo de artículos, objetos, maquinarias, vehículos, repuestos automotrices, insumos, equipos, computadoras, materias primas y demás permitidos por la ley. QUINCE) Podrá asociarse con otras empresas y/o personas naturales para la consecución de sus objetivos en todo o en parte. Es decir, la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que sirvan de medio para cumplir su objeto social. **ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y/o sucursales, y en cualquier parte de la República o en el exterior, previo acuerdo o resolución de la Junta General de

Accionistas. **ARTICULO QUINTO:** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO SEXTO.-** El capital social de la compañía **GO GREEN LOGISTICS GOGREELOG S.A.-** Es de: US\$800.00 (OCHOCIENTOS 00/1000) dólares de los Estados Unidos de América. El capital Autorizado de la compañía será de MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por la Gerente General. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Este capital, será constituido por medio de la apertura de una Cuenta de Integración de capital, por un valor de 800.00 ochocientos dólares de los estados Unidos de América. **ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones serán nominativas y estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la ochocientas inclusive y estarán contenidas en títulos firmados por el o la Gerente General de la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





compañía. **ARTICULO OCTAVO:** Cada acción es indivisible y confiere a su titular legítimo la calidad de accionista, considerándose como tal a quien aparezca en el Libro de Acciones y Accionistas.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO DECIMO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía: las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos cuatro veces de manera trimestral, y serán convocadas con ocho días de anticipación. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueran convocadas. **ARTICULO UNDECIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente Ejecutivo y/o Gerente General mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de

la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTICULO DUODECIMO.-** El quórum para las Juntas General será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales serán validas únicamente cuando se realicen de forma unánime con los votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Nombrar y remover al Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; C) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y estado de Pedidas y Ganancias de la compañía, de la misma manera tendrá que revisar y aprobar los resultados trimestralmente de la compañía. D) disponer el reparto de utilidades. Amortización de pérdida de Fondos de Reserva Legal, lo cual se lo realizará trimestralmente. E) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prorroga o disminución de plazo de la compañía, F) resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; G) Autorizar a los representantes legales para la enajenación de o gravámenes de bienes inmuebles; H) aprobar el presupuesto operativo. I) Aprobación para la celebración de

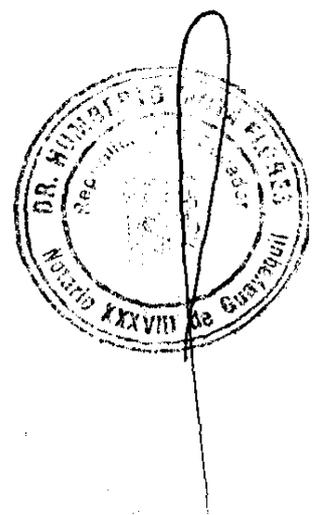


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

contratos que obliguen a la compañía en monto superior a MIL DOLARES anuales. J) Aprobará todo el funcionamiento interno de la compañía, cualquier obligación bancaria o financiera que contraiga la misma. Todas las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo de la Compañía: A) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de accionistas; B) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por lo que tendrá las mismas atribuciones que el Gerente General de la Compañía; y, las demás atribuciones y deberes que le imponga el estatuto social. La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, durara cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de accionistas: las facultades del Gerente General de Accionistas serán las siguientes: A) Aprobar todo tipo de contrato que obligue a la compañía y cancelar las tarifas a los transportistas. Cuando los valores sean diferentes a los acordados en el cuadro de tarifas, tendrán que tener autorización de la Junta General; B) Aprobar las tarifas que se cobren a los clientes. Cuando los valores sean diferentes a los acordados en el cuadro de tarifas, tendrán que tener autorización de la Junta General; C) Adquirir y otorgar préstamos y todo tipo de operaciones financieras que obliguen a la compañía, con autorización de la Junta General de Accionistas; D) Aprobar la contratación y despido de personal; E) Aperturar cuentas bancarias; F) Presentar de manera trimestral un Informe a la Junta General

**DEPOSITO A PLAZO No. 261608635
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**

**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
GO GREEN LOGISTICS GOGREELOG S.A.**



Accionistas:		Aportaciones/Dólares
CALDERON MACCHIAVELLO WILFRIDO ROBERTO Id No. 0907713499		\$ 199.00
CALDERON MORALES MARIA PAULA Id No. 0914774088		\$ 1.00
TOTAL:		\$ 200.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
31 días	0.25	2013-05-13

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Guayaquil, 2013-04-12

p. Banco del Pacífico

Firma Autorizada
Macías Balladares Carlos Eduardo



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7498019
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORDEÑANA ROMERO MONICA ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/04/2013 3:25:52 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GO GREEN LOGISTICS GOGREELOG S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA N° 091477408 - 8

CALDERON MORALES MARIA PAULA
 BUAYAS/GUAYACUIL/BOLIVAR /SABRARIO/
 08 JULIO 1984
 018-A 0261 08950 F
 BUAYAS/GUAYACUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1984

Calderon Morales

EQUATORIANA***** V210304142

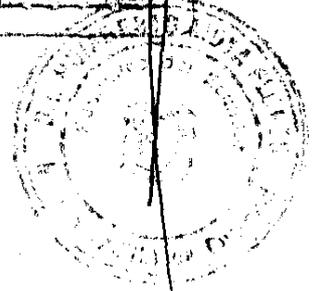
SECTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

WILFREDO CALDERON MACCHIAVELLO
 ESPERANZA MORALES MATA
 BUAYAS CARBO 08/08/2002
 08/08/2014

REN 0118700

MULTIPLI DELECCION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

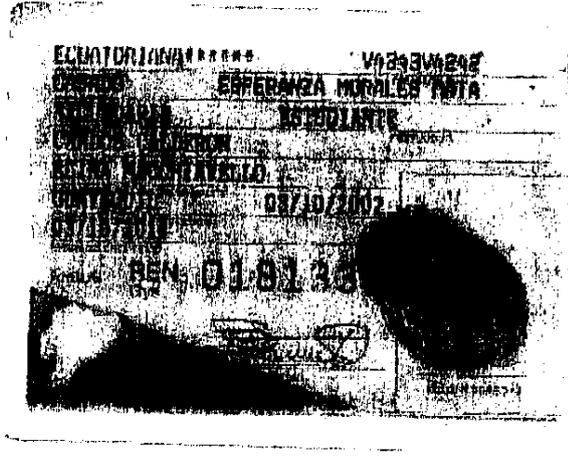
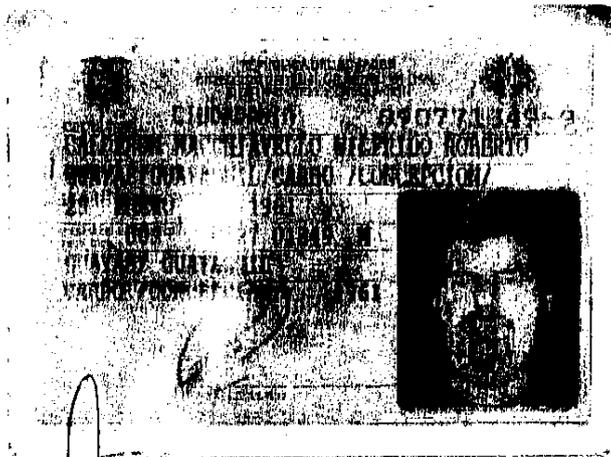
003

003 - 0046 0914774088

NOMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CALDERON MORALES MARIA PAULA

QUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA GUAYACUIL TARQUI VIA A LA G.
 CANTON ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES OCTUBRE 2013

002
NÚMERO DE CERTIFICADO

0907713499
CÉDULA

CALDERON MACCHIAVELLO WILFRIDO ROBERTO

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI PARROQUIA

7 VÍA A LA D
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

de Accionistas de todo lo actuado en su administración. Además todas las facultades contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías Ecuatoriana vigente.

El período de duración del Presidente Ejecutivo y Gerente General será de cinco años. **ARTICULO**

DECIMO SEXTO.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede impone la Ley de Compañías vigente. **CLÁUSULA TERCERA:**

El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: El señor

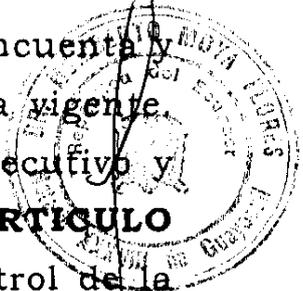
WILFRIDO ROBERTO CALDERON

MACCHIAVELLO, ha suscrito setecientas noventa y seis acciones de un dólar cada una de ellas y ha pagado la cuarta parte de ellas, la señorita **MARÍA**

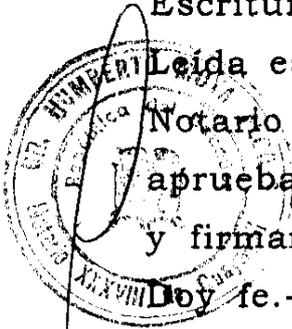
PAULA CALDERÓN MORALES ha suscrito cuatro acciones de un dólar cada una y ha pagado la cuarta parte de ellas, conforme consta en el certificado de integración del capital del banco que se adjunta. Dando un total de ochocientas acciones. La abogada Mónica Ordeñana Romero queda autorizada a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de Accionistas. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogada Mónica Ordeñana Romero.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Foro Abogados Número cero nueve-mil novecientos noventa y ocho-setenta y tres.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.-



Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

Doy fe.- Que queda elevada a Escritura Pública.-
Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.-

WILFREDO ROBERTO CALDERÓN MACCHIAVELLO

Ced. C. No.

Cert. Vot. No.

MARÍA PAULA CALDERON MORALES

Ced. C. No.

Cert. Vot. No.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

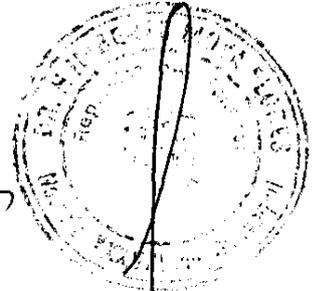
SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 15 DE ABRIL DEL 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NÚMERO SC. IJ.DJC.G.13.0001 ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERIOR, AB. MARIO BARRERA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, EN LA 10 DE JUNIO DEL 2013, POR LO QUE HA QUEDADO ANEXO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA GO GREEN LOGISTICS GOGREEOLOG S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 12 DE ABRIL DEL 2.013.

GUAYAQUIL, JUNIO 19 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Registro Mercantil de Guayaquil

000011

NUMERO DE REPERTORIO: 28.230
FECHA DE REPERTORIO: 20/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003391, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 10 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía GO GREEN LOGISTICS GOGREELOG S.A., de fojas 87.736 a 87.756, Registro Mercantil número 12.644.

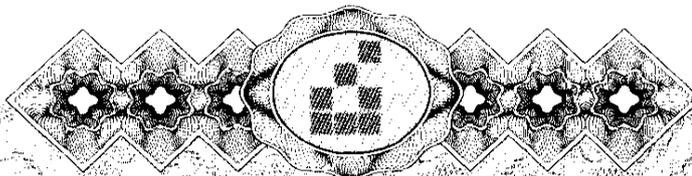
ORDEN: 28230



Guayaquil, 02 de julio de 2013

REVISADO POR: /

AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0597256

IMP. IGM. 08



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13: 0023798

Guayaquil, 16 SEP 2013

Señor Gerente
BANCO DEL PACÍFICO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GO GREEN LOGISTICS GOGREELOG S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm